



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso<sup>1</sup>, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el juicio **SUP-JE-1301/2023**, así como los acuerdos plenarios de los juicios **SUP-JDC-225/2023** y **SUP-JRC-67/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JE-1301/2023**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

### **SUP-JE-1301/2023**

**PRIMERO.** Esta Sala Superior es competente para conocer del asunto.

**SEGUNDO.** Se revoca el acuerdo impugnado.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-JDC-225/2023** y **SUP-JRC-67/2023**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

### **SUP-JDC-225/2023 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** La Sala Regional Guadalajara, es la autoridad competente para resolver lo que en Derecho proceda sobre la petición de salto de instancia que hace valer la parte actora.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir el asunto a la Sala Regional indicada, para los efectos precisados en este acuerdo.

### **SUP-JRC-67/2023 Acuerdo de Sala**

**PRIMERO.** Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por la parte actora.

**SEGUNDO.** Se reencausa el escrito de demanda al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

---

<sup>1</sup> Al encontrarse gozando de período vacacional.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al referido Tribunal local, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este juicio, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior<sup>2</sup>, los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

**SUP-JE-1301/2023**

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe Alfredo Fuentes Barrera (ponente)	A favor	15 de junio	15:22
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	17 de junio	19:51
Indalfer Infante Gonzales	A favor	19 de junio	11:33
Janine M. Otálora Malassis	A favor	19 de junio	20:07
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	20 de junio	11:39
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de junio	18:30

**SUP-JDC-225/2023 Acuerdo de Sala**

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de junio	13:43
Indalfer Infante Gonzales	A favor	19 de junio	12:03
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	19 de junio	17:59
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de junio	19:55
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de junio	14:50
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de junio	18:30

**SUP-JRC-67/2023 Acuerdo de Sala**

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Janine M. Otálora Malassis (ponente)	A favor	16 de junio	13:43
Indalfer Infante Gonzales	A favor	19 de junio	12:03
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	19 de junio	17:59
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	19 de junio	19:55
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	20 de junio	14:50
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de junio	18:30

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las dieciocho horas con treinta minutos del veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

<sup>2</sup> Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrado Presidente**

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 23/06/2023 09:32:52 p. m.

Hash: 3re7xxv4N3Yrj219vImzoOdmqr8=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 21/06/2023 10:18:51 p. m.

Hash: jlCtNIS6Y6t5knF0+UygwuMAnXc=